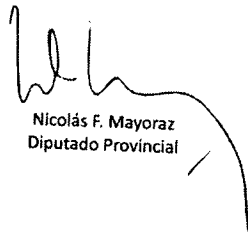





CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
02 NOV 2021  
Recibido: 8:07  
Exp. N° 45586

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a modificar los requisitos contenidos en el decreto 2695/1983 respecto de las condiciones para acceder al régimen de suplencias e interinatos de asistentes escolares.

  
Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial

  
Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Sabido es que los asistentes escolares forman parte de la comunidad educativa de cualquier escuela de la provincia y contribuyen al normal desenvolvimiento de la misma en virtud de la tarea que realizan.

El decreto 2695/1983 regula las condiciones de acceso y el procedimiento para la inscripción de suplencias e interinato para los asistentes escolares estableciendo que cuando algún interesado tenga 50 años, 11 meses y 29 días de edad queda desestimado y pierde el derecho a continuar reemplazando en el mismo agrupamiento.

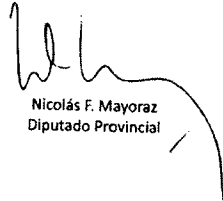
Parece, entonces, que los ciudadanos que superan esa franja etaria están condenados al destierro laboral a pesar de -todavía- ser trabajadores económicamente activos y de contar con antecedentes laborales comprobables en esa actividad.

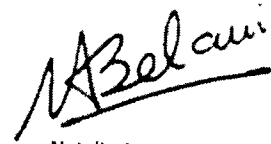
En este sentido, el mencionado decreto, tiene que ser revisado y adecuado a las nuevas expectativas de vida vigentes en la actual realidad social ya que este coarta el derecho humano al trabajo consagrado en la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos, tornándose discriminatorio en las disposiciones que contiene.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

  
Nicolás F. Mayoraz  
Diputado Provincial

  
Natalia Armas Belavi  
Diputada Provincial